

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

ACUERDO XV/29/2026. DÉCIMO TERCERO. Seguimiento al acuerdo XIII/27/2026. DÉCIMO PRIMERO, de este Cuerpo Colegiado, emitido en sesión extraordinaria privada del pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, celebrada el diecinueve de junio de dos mil veintiséis, relacionado con el primer periodo vacacional del Poder Judicial correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

Dada cuenta con dicho acuerdo, en el que se determinó en sus puntos F y H, lo siguiente:

“F. Por cuanto hace a las guardias en los Juzgados Familiares, para la atención de asuntos de naturaleza familiar urgentes, y respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; quedará la guardia a cargo del Titular del Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, quedando habilitado con competencia en todo el Estado, durante el primer periodo vacacional de este año dos mil veintiséis.”

“H. Para el efecto de recibir y atender la comunicación procesal derivada de los juicios de amparo en los que los Jueces Civiles del Poder Judicial del Estado tengan el carácter de autoridades responsables, quedará la guardia correspondiente al primer periodo vacacional a cargo del Titular del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio con domicilio en Libramiento Apizaco - Huamantla, Km 1.5 Edificio Ciudad Judicial Piso 1, Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, única y exclusivamente para la atención de dichas comunicaciones oficiales por parte de los Juzgados Federales, quedando habilitado con competencia en todo el Estado, durante el primer periodo vacacional de este año dos mil veintiséis.”

Ahora bien, tomando en consideración que en sesión extraordinaria privada del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiséis, se adscribió e instaló a la Licenciada María José Castillo Ruiz, como Titular del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con efectos a partir del veinticinco de junio de dos mil veintiséis, y toda vez que el artículo 29 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, precisa que las personas servidoras públicas, que cuenten con menos de seis meses de labores o que hayan gozado de licencia sin goce de sueldo durante este año, no tendrán derecho a gozar de vacaciones.

En ese sentido y toda vez que la Jueza de nueva adscripción, se encuentra en ese supuesto; es decir, que cuenten con menos de seis meses de labores; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la guardia determinada a cargo de los titulares de los Jueces Titulares de los Juzgados, Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Poder Judicial del Estado, para el primer periodo vacaciones de dos mil veintiséis.
2. Habilitar a la Licenciada María José Castillo Ruiz, Titular del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para atender la guardia de los Juzgados Familiares, para la atención de asuntos de naturaleza familiar urgentes, así como de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; con competencia en todo el Estado, durante el primer periodo vacacional de este año dos mil veintiséis. Asimismo, para el efecto de recibir y atender la comunicación procesal derivada de los juicios de amparo en los que los Jueces Civiles del Poder Judicial del Estado tengan el carácter de autoridades responsables, única y exclusivamente para la atención de dichas comunicaciones oficiales por parte de los Juzgados Federales,

.../

quedando habilitada con competencia en todo el Estado, durante el primer periodo vacacional de este año dos mil veintiséis, teniendo como domicilio oficial para tal efecto, el ubicado en calle Río Bravo No. 5, Barrio de San Bartolomé, San Pablo del Monte, Tlaxcala.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los Jueces Titulares de los Juzgados, Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Poder Judicial del Estado, para su debido conocimiento y efectos conducentes. así como a la población en general, debiendo publicar el aviso respectivo en la página electrónica oficial del Poder Judicial del Estado y en redes sociales.

ATENTAMENTE

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO
DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL